



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



0000001



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA "DAIRYOP S.A."**

OTORGADA POR:

PABLO FERNANDO BANDERAS VALDIVIESO

CUANTÍA: USD\$ 400.000,00

DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!

ESCRITURA NUMERO: P07157 -----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintidós de julio del año dos mil catorce, ante mi, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**; comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **PABLO FERNANDO BANDERAS VALDIVIESO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito, quien comparece en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía

DAIRYOP S.A. El compareciente es legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia se agrega, bien instruido por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la declaración juramentada que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene el aumento de capital y la reforma del Estatuto social de la compañía DAIRYOP S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Pablo Fernando Banderas Valdivieso, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía DAIRYOP S.A. en adelante referida como la "Compañía", según se desprende del nombramiento que en copia certificada se agrega al instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.**- La Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el veinticinco (25) de octubre de dos mil doce (2012), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintisiete (27) de noviembre de dos mil doce (2012). **Dos punto dos.**- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día treinta (30) de junio del dos mil catorce (2014), en adelante referida como la "Junta General de Accionistas", resolvió aumentar el capital social y reformar el Estatuto Social de la Compañía, para lo cual autorizaron al Gerente para que celebre la escritura pública correspondiente y realice todas las gestiones necesarias hasta su perfeccionamiento, de conformidad al acta de la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Junta General de Accionistas que se adjunta a la presente como documento habilitante. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** El señor Pablo Fernando Banderas Valdivieso, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía DAIRYOP S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas procede a: **Tres punto uno.-** Aumentar el capital social de la compañía DAIRYOP S.A. en la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$400,000.00), mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, indivisibles, nominativas e iguales y que serán pagadas por compensación de créditos por los valores transferidos a la Compañía por su accionista, HACIENDA LA MARÍA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., y que se encuentran registrados en la cuenta denominada "Aportes para futuras capitalizaciones" de conformidad al detalle contable que se presenta a la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la Compañía luego de este aumento pasará a ser de cuatrocientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$425,000.00), dividido en diecisiete mil (17.000) acciones ordinarias, indivisibles, nominativas e iguales con un valor nominal de veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$25.00) cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la diecisiete mil. **Tres punto dos.-** Aceptar la renuncia al derecho preferente que realiza la accionista ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM, la cual no suscribe ni paga el presente aumento renunciando a suscribir y pagar de conformidad a su porcentaje de participación en el capital social de la Compañía, que ha mantenido hasta la presente fecha, a saber el cero punto uno por ciento (0.1%), es decir, pasando a tener un porcentaje de participación total del cero punto cero cero cinco ocho ocho dos tres cinco por ciento

0000002

(0.00588235%). **Tres punto tres.-** Aceptar que la accionista HACIENDA LA MARÍA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., sea la accionista que suscriba y pague la totalidad del aumento de capital acordado por la Junta General de Accionistas, que de conformidad a la renuncia de derecho preferente de la compañía ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM constante en el numeral precedente, sea la que aumente en el porcentaje adicional del cero punto cero nueve cuatro uno uno siete seis cinco por ciento (0.09411765%) al que actualmente le correspondía en el capital suscrito de la Compañía, es decir pasando a tener un porcentaje de participación total del noventa y nueve punto nueve nueve cuatro uno uno siete seis por ciento (99.9941176%). **Tres punto cuatro.-** Distribuir el nuevo capital de la Compañía, de conformidad al siguiente detalle:

Accionista	Capital actual US \$	Aumento de capital Aporte Futuras Capitalizaciones US \$	Capital Total US \$	Porcentaje %
Asesora Panamericana S.A. ASPANAM	25.00	-	25.00	0.00588235
Hacienda la María y Anexas MARIANEXAS S.A.	24,975.00	400,000.00	424,975.00	99.9941176
TOTAL	25,000.00	400,000.00	425,000	100%

Tres punto cinco.- Emitir diez y seis mil (16.000) nuevas acciones ordinarias, indivisibles, iguales y nominativas de un valor nominal de veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$25.00) cada una, que se suscriben en éste mismo acto y se entregarán



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



liberadas a las Accionistas, de conformidad al cuadro precedente. **Tres**

punto seis.- Reformar el artículo quinto del Estatuto social de la

Compañía, para que posterior al aumento de capital y reforma del

Estatuto social disponga lo siguiente: “Artículo Cinco (Art. 5).- EL

CAPITAL.- El capital suscrito asciende a la cantidad de cuatrocientos **0000003**

veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US

\$425,000), dividido en diecisiete mil (17.000) acciones nominativas y

ordinarias de veinticinco dólares de los Estados Unidos de América

cada una.” **CUARTA: TIPO DE INVERSIÓN:** El señor Pablo Fernando

Banderas Valdivieso, en su calidad de Gerente y representante legal de

DAIRYOP S.A., declara que atendiendo la nacionalidad ecuatoriana de

las accionistas de la Compañía, la inversión realizada en el presente

aumento de capital, será considerada como inversión nacional directa,

para los fines legales consiguientes. **QUINTA: DECLARACION**

JURAMENTADA.- El señor Pablo Fernando Banderas Valdivieso, en

su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía, por medio

del presente instrumento público declara bajo juramento que: **Cinco**

punto uno.- Los datos constantes en este instrumento público, con

respecto de las accionistas y cuentas de la Compañía son correctas y

verdaderas, además declara que son los que constan en los libros de

contabilidad y libros sociales de la Compañía. **Cinco punto dos.-** La

Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto de

Seguridad Social (IESS), ni es contratista fallido del Estado ecuatoriano

ni de ninguna de sus instituciones. **Cinco punto tres.-** La Junta

General de Accionistas autorizó al doctor David Benalcázar Rosero y/o

a la abogada Mareva Orozco Ugalde, para que de manera individual o

conjunta realicen todos las gestiones y trámites necesarios para que el

presente aumento de capital y reforma del Estatuto social de la

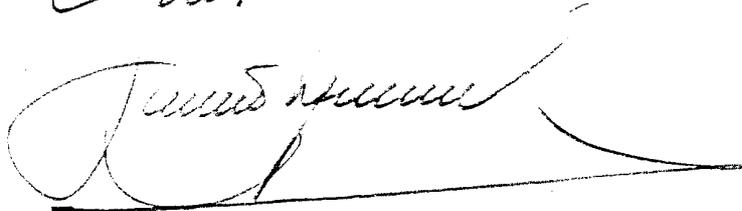
Compañía se perfeccionen. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes." Hasta aquí la minuta, que junto con los habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor David Benalcázar Rosero, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete mil setecientos ochenta (7780). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. De todo cuanto DOY FE.



Pablo Fernando Banderas Valdivieso

C.C. 1204499449





**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE**

DAIRYOP S.A.



En el Distrito Metropolitano de Quito, el día 30 de junio de 2014, a las 11:30 horas, en las oficinas ubicadas en la calle Juan de Ascaray E3-53 y Av. Diez de Agosto, se reúnen los accionistas de la Compañía DAIRYOP S.A. (en lo posterior denominada como la "Compañía") de conformidad al siguiente detalle:

Accionista	Capital Suscrito US \$	Número de Acciones	Porcentaje %
ASESORA PANAMERICANA S.A. ASAPANAM	25.00	1	0.1%
HACIENDA LA MARÍA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A.	24,975.00	999	99.9%
TOTAL	25,000.00	100	100%

0000004

Por decisión de las accionistas presentes (en lo posterior las "Accionistas"), se designa como Presidente *ad-hoc* de la Junta, al Dr. David Benalcázar Rosero, y como Secretario *ad-hoc* al señor Nicolás Daniel Páez Viteri.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, las Accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta, luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal y dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día acordado.

1. "Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía".

El Presidente *ad-hoc* informa que es conveniente para los intereses de la Compañía aumentar el capital suscrito en el valor de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$400,000.00), mediante la emisión de dieciséis mil (16.000) nuevas acciones con un valor nominal de veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$25.00) cada una y que serán pagadas por compensación de créditos, por los valores transferidos a la Compañía por la accionista HACIENDA LA MARÍA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., y que se encuentran registrados en la cuenta denominada "Aportes para futuras capitalizaciones" de conformidad al detalle contable que se presenta a la Junta General de Accionistas.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta General de Accionistas indica que actualmente el capital suscrito de la Compañía asciende a veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$25,000.00) y que una vez perfeccionado el aumento de capital propuesto llegará al valor de cuatrocientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$425,000.00).

Las Accionistas apoyan las mociones y revisan la certificación de la cuenta denominada "Aportes para Futuras Capitalizaciones".

Las Accionistas luego de un intercambio de opiniones por unanimidad **RESUELVEN**:

1.1. APROBAR el aumento de capital por el valor de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$400,000.00), mediante la emisión nuevas acciones ordinarias, indivisibles, nominativas e iguales y que será pagado por compensación de créditos por los valores transferidos a la Compañía por la accionista HACIENDA LA MARÍA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., y que se encuentran registrados en la cuenta denominada "Aportes para futuras capitalizaciones". El capital suscrito de la Compañía luego de este aumento pasará a ser de cuatrocientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$425,000.00), dividido en diecisiete mil (17.000) acciones ordinarias, indivisibles, nominativas e iguales con un valor nominal de veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$25.00) cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la diecisiete mil.

1.2. ACEPTAR la renuncia al derecho preferente que realiza la accionista ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM, la cual no suscribe ni paga el presente aumento renunciando a suscribir y pagar de conformidad a su porcentaje de participación en el capital social de la Compañía, que ha mantenido hasta la fecha de ésta Junta General de Accionistas, a saber el 0.1%, es decir, pasando a tener un porcentaje de participación total del 0.00588235%.

1.3. ACEPTAR que la accionista HACIENDA LA MARÍA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., sea la accionista que suscriba y pague la totalidad del aumento de capital acordado en esta Junta General de Accionistas, que de conformidad a la renuncia de derecho preferente de la compañía ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM constante en el párrafo precedente, sea la que aumente en el porcentaje adicional del 0.09411765% al que actualmente le correspondía en el capital suscrito de la Compañía, es decir pasando a tener un porcentaje de participación total del 99.9941176%.

1.4. AUMENTAR el capital suscrito de la Compañía de conformidad con el siguiente detalle:

Accionista	Capital actual US \$	Aumento de capital Aporte Futuras Capitalizaciones US \$	Capital total US \$	Porcentaje %
Asesora Panamericana S.A. ASSPANAM	25.00	-	25.00	0.00588235
Hacienda la María y Anexas MARIANEXAS S.A.	24,975.00	400,000.00	424,975.00	99.9941176
TOTAL	25,000.00	400,000.00	425,000.00	100%

1.5. EMITIR diez y seis mil (16.000) nuevas acciones ordinarias, indivisibles, iguales y nominativas de un valor nominal de veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$25.00) cada una, que se suscriben en éste mismo acto y se entregarán liberadas a las Accionistas, de conformidad al cuadro precedente.



1.6. REFORMAR el artículo quinto del Estatuto social de la Compañía, para que posterior al aumento de capital disponga lo siguiente:

"Artículo Cinco (Art. 5).- EL CAPITAL.- El capital suscrito asciende a la cantidad de cuatrocientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$425,000.00), dividido en diecisiete mil (17.000) acciones nominativas y ordinarias de veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$25) cada una.-"

0000005

1.7. AUTORIZAR al Gerente de la Compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatuto social y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Accionistas.

1.8. DESIGNAR al doctor David Benalcázar R., y/o a la abogada Mareva Orozco como abogados autorizados, para que de manera individual o conjunta patrocinen a la Compañía en el proceso de aumento de capital y reforma de Estatuto social, y en consecuencia suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente *ad-hoc* de la Junta concede un receso de veinte y cinco (25) minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes. Siendo las 11:30 horas y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se concluye la Junta.

Al Expediente de Actas se agregará el siguiente documento:

a) Copia de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Dr. David Benalcázar R.
Presidente *ad-hoc* de la Junta

Nicolás Daniel Páez Viteri
Secretario *ad-hoc* de la Junta

**HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A.
ACCIONISTA**

Fernando Banderas
GERENTE

**ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM
ACCIONISTA**

PBP Representaciones Cía. Ltda.
Carlos Salazar Toscano
GERENTE

90953

DAIRYOP S.A.

Quito, 7 de diciembre del 2012

**Señor
Pablo Fernando BANDERAS VALDIVIESO
Presente**

NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

De mi consideración:

En mi calidad de Presidente ad-hoc de la junta general de accionistas de la compañía DAIRYOP S.A., celebrada el 7 de diciembre del 2012, me es grato comunicarle que ha sido elegido como **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL** de la mencionada compañía, por el periodo de CINCO años y hasta ser legalmente reemplazado.

En dicha calidad le corresponde el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial; las atribuciones contempladas en el Art. 9 y Art. 10 del estatuto social, y aquellas contempladas en la Ley de Compañías, reglamentos, resoluciones y más legislación pertinente.

Apreciaré que para constancia y más fines legales, se sirva aceptar mediante suscripción al pie de este nombramiento.

CONSTITUCIÓN: Escritura otorgada en Quito, el 25 de octubre del 2012, ante el notario 25° del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución N° SC.IJ.DJC.Q.12.005922 de 14 de noviembre del 2012, inscrita en el registro mercantil de Quito, el 27 de noviembre del 2012, tomo No. 143, N° 3969, Repertorio 41818.

Atentamente,

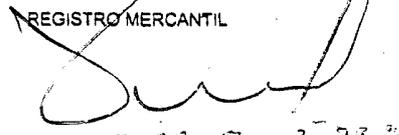

Dr. Carlos Alfonso SALAZAR TOSCANO
c.c. 170216859-0
Presidente ad-hoc de la Junta General de Accionistas
de DAIRYOP S.A., de 7 de diciembre del 2012

Agradezco y acepto la designación de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía DAIRYOP S.A., este día 7 de diciembre del 2012.


Pablo Fernando BANDERAS VALDIVIESO
c.c. 170449944-9
Gerente electo de DAIRYOP S.A.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **16564** del Registro de
Nombramientos Tomo N° **143**
Quito, a **06 DIC 2012**



REGISTRO MERCANTIL

Ab. Juan Pablo García Mejía
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170449944-9
 APELLIDOS Y NOMBRES BANDERAS VALDIVIESO PABLO FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1969-04-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA C
 PLAZA GOMEZ DE LA T



0000006

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO BANCARIO

E444312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BANDERAS PABLO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VALDIVIESO AMPARO JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-07-04

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-04

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000877694

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0200

1704499449

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BANDERAS VALDIVIESO PABLO FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA
PARROQUIA 1
ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en QUITO a 12 JUL 2014



Gerardo Machado Cevallos
QUITO



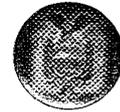
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "DAIRYOP S.A."; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veintidós de julio de dos mil catorce.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Registro de Datos Públicos
Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 46882

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000007

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	30261
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2873
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704499449	BANDERAS VALDIVIESO PABLO FERNANDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

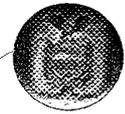
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	22/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	DAIRYOP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	400000,00
Capital	425000,00

Registro Mercantil
Dirección Nacional de Registro Mercantil



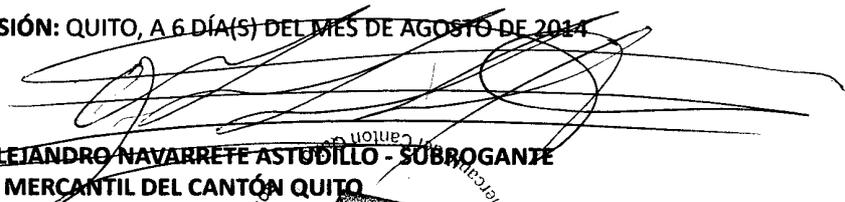
5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3969 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2012, TOMO: 143.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000008

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


AB. MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO - SUBROGANTE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

